MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3595

VILLA CONSTITUCION, 06 OCT. 2026

VISTO:

La solicitud de aportes económicos para gastos de transporte del C.E.F. N° 26 "Chaná Timbú" con destino a ls Juegos Suramericanos Santa Fe 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita colaboración para solventar los gastos originados por el traslado de estudiantes a los Juegos Suramericanos a desarrollarse a partir del 12 de septiembre en la ciudad de Rosario;

Que en esta oportunidad, los alumnos de escuelas primarias de nuestra ciudad tendrán la posibilidad de asistir como espectadores a distintas actividades y competencias deportivas, constituyendo esta experiencia una importante oportunidad educativa, recreativa y de acercamiento al deporte de alto rendimiento;

Que resulta de particular interés del ejecutivo municipal contribuir al acceso de estudiantes de seis instituciones educativas, a través del C.E.F., de nivel primario de nuestra ciudad a una experiencia educativa de relevancia internacional.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: El otorgamiento de una ayuda extraordinaria única tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan del traslado de los estudiantes del CEF N° 26 hacia la localidad de Rosario con motivo de los Juegos Suramericanos.

Dr. MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

ARTÍCULO 2°: El monto a otorgarse accede a la suma de **$ 1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) en la cuenta de la mencionada asociación, según los siguientes datos; TITULAR OTERINO, MARIA INES NRO.26; CUIT: 27240629114; N° DE CUENTA CCEPJ$: 025015342310: CBU: 3300025920250153423106; ALIAS: NEGRA.EUGE.JOSE que serán imputados en la partida **N° 7788 Movilidad educativa - ,** correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

PUCCINI
Subsecretario de Finanzas y Administración

ARTÍCULO 3°: Determinase que los fondos correspondientes al Programa Municipal de Becas Deportivas tendrán afectación específica, debiendo ser destinados exclusivamente a gastos vinculados con el desarrollo, promoción, fortalecimiento y sostenimiento de las actividades deportivas de las instituciones beneficiarias.

A tal efecto, podrán destinarse, entre otros, a:

a) Obras, reparaciones, mantenimiento y mejoramiento de instalaciones deportivas.

b) Adquisición de elementos, materiales e indumentaria deportiva.

c) Viáticos, traslados y gastos vinculados con la participación en competencias y eventos deportivos.

d) Contratación de coordinadores, profesores, entrenadores y demás personal vinculado directamente con actividades deportivas.

e) Gastos necesarios para entrenamientos, competencias, encuentros y actividades deportivas.

f) Cualquier otro gasto que guarde relación directa con los objetivos del programa y sea debidamente acreditado.

ARTÍCULO 4°: : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal